

# **ASOCIACIÓN MEXICANA DE ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Morelia Mich. 7 de abril de 2000.

## **ACTA No. 2**

### **SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA, DE ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.**

Acta de acuerdos correspondiente a la segunda Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Organos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. la cual se lleva a cabo los días 6 y 7 de abril en Centro Cultural Universitario y el Exconvento de Tiripetio respectivamente, dando inicio a las 16.00 horas del 6 de abril de 2000.

Siendo las 16.00 horas del 6 de abril del 2000 el Rector de la Universidad Michoacana de Sn. Nicolás de Hidalgo, Lic. Marco Antonio Aguilar Cortez, en una acto protocolario, dirige unas palabras de bienvenida y felicitación a los miembros de la Asociación; acto seguido el C.P. Guillermo Jimenez Hernández Presidente de la Asociación, declara formalmente inaugurada esta Segunda Asamblea Ordinaria de la Asociación Mexicana de Organos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **JUEVES 6 DE ABRIL DE 2000.**

16.00 A 16.30

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR

M.A. J. Alfonso Esparza Ortíz.

Secretario de la Asociación.

16.30 A 17.00

3. INFORME COORDINACIÓN DE COMISIONES

C.P. Jorge Avalos Lemus.

Coordinador de Comisiones de la Asociación.

17.00 A 20.00

4. MESA REDONDA CON EL TEMA “DICTAMEN DE AUDITORES EXTERNOS, SU PROBLEMÁTICA EN RELACIÓN A LAS PRÁCTICAS CONTABLES DE LAS I.E.S., SUS CONSECUENCIAS, ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN”

Despacho, Galaz, Gómez Morfin, CHavero, Yamazaki, Deloitte & Touche S.C..

Despacho Manuel Resa, S.C...

Despacho Mancera, Ernst & Young, S.C..

Despacho Salles, Saenz Grant Thornton, S.C.

### **VIERNES 7 DE ABRIL DE 2000**

9.30 A 9.45

5. INFORME DE LA TESORERÍA.

C.P. Jorge Huerta Vázquez

Tesorero de la Asociación

9.45 A 10.45

6. “CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN MÉXICO Y EN PARTICULAR EN LAS I.E.S Y SU IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN”.

Lic. Alfredo Lauro Vera Amaya  
Abogado de la Universidad Michoacana de Sn  
Nicolas de Hidalgo.

10.45 A 11.00

RECESO

11.00 A 14.00

7. MESA REDONDA CON EL TEMA “REFORMAS CONSTITUCIONALES A LOS ARTÍCULOS 73, 74, 78 Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU IMPACTO EN LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS”.

Mtra. Ma. Esther Avelar Alvarez  
Presidenta de la Asociación Nacional de Abogados Generales de  
las Instituciones Públicas de Educación Superior, A.C..

14.00A 15.00

8. ASUNTOS GENERALES.

15.00

COMIDA

El orden del día anexo a la presente se desahoga en todos sus puntos, con los resultados y acuerdos que se mencionan a continuación:

1. Los asistentes a esta Asamblea según registro firmados por los mismos y que se anexa a la presente, conforman el quorum necesario para considerarla legalmente instalada de conformidad con el artículo noveno del Estatuto; siendo estos un total de, 30 Asociados, 18 Agremiados y 14 Invitados, mismos que a continuación se listan:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
C.P. Guillermo Jiménez Hernández Asociado	Auditor Interno de la Universidad Nacional Autónoma de México
C.P. Jorge García Gálvez Asociado	Contralor General de la Universidad Veracruzana
M.A. José Alfonso Esparza Ortiz Asociado	Contralor General de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Lic. Jorge A. Huerta Vázquez Asociado	Contralor de la Universidad Autónoma Metropolitana
C.P. Jorge Ávalos Lemus Asociado	Contralor Interno del Instituto Politécnico Nacional
C.P. Alejandro Castro González Asociado	Auditor Interno del Colegio de México
C.P. Bernardo Hernández Cortez Asociado	Auditor Interno de la Universidad Autónoma de Baja California
Dr. Marcos Portillo Vázquez Asociado	Contralor General de la Universidad Autónoma de Chapingo
C.P. Elpidio Macal Zepeda Asociado	Contralor de la Universidad Autónoma de Chiapas
C.P. Miguel A. Piñón Miramontes Asociado	Jefe del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chihuahua
C.P. Edgar Ortiz Toledo Asociado	Auditor Interno de la Universidad Autónoma de Guerrero
C.P. Ignacio Flores Dávila Asociado	Contralor de la Universidad Autónoma de Nuevo León
L.A.E. y M.A. Salvador Pérez Martínez Asociado	Contralor General de la Universidad Autónoma de Sinaloa
C.P. Mario A. Alayola Montañez Asociado	Auditor Interno de la Universidad Autónoma de Yucatán
Lic. Maribel Polanco Samperio Asociado	Directora General de Auditoría de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
C.P. Roberto Coranguez Ezquivel Asociado	Contralor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
C.P. Rodrigo González González Asociado	Director de Finanzas de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
C.P. Ma. Asunción Torres Mercado Asociado	Contralora General de la Universidad de Guadalajara.
L.C. Miguel Arroyo Martínez Asociado	Auditor Interno de la Universidad de Quintana Roo
C.P. Cecilia A. Curiel Vega Asociado	Contralora General de la Universidad de Tlaxcala

C.P. Guillermo Tapia Román	Asociado	Coordinador de Auditores de la Universidad de Zacatecas
C.P. Patricia Díaz Vega	Asociado	Contralora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
C.P. Daniel Solís Sanchéz	Asociado	Contralor Universitario de la Universidad Autónoma de Aguascalientes
C.P. Heradio Otzuka Ancira	Asociado	Contralor General de la Universidad Autónoma de Coahuila.
C.P. Blanca Alamos Neidhart.	Asociado	Contralora de la Universidad Autónoma del Estado de México.
Lic. Ricardo Nieto Hernández	Asociado	Contralor Interno de la Universidad Pedagógica Nacional.
C.P. Víctor Manuel Domínguez	Asociado	Coordinador de Desarrollo Administrativo.
C.P. José Ángel Rodríguez Hernández	Asociado	Contralor General de la Universidad Autónoma de Nayarit.
Lic. Ricardo Duarte Jaquez	Asociado	Contralor General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Chihuahua.
C. P. Leticia Mendez Hurtado	Asociado	Contralora Interna del Colegio de Michoacán.
C.P. Mauro Alonso Hernández	Agremiado	Sub- Contralor de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
C.P. Carlos Zapien Gonzalez	Agremiado	Jefe del Departamento de Contabilidad de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez Chihuahua
C.P. Juan Carlos Vega García	Agremiado	Titular del Area de responsabilidades de la Contraloría Interna de la Universidad Pedagógica Nacional.
C.P. Mario Adrián Esteban Capistran.	Agremiado	Auditor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
M.A. Sahid Israel Mulhia Romero	Agremiado	Coordinador de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma del Estado de México.
C.P. Eduardo Ampudia Bezares	Agremiado	Sub-Contralor de Auditoría a Planteles del Instituto Politécnico Nacional.
C.P. Amparo Cervantes Aranda	Agremiado	Supervisora de Auditoría Interna de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
C.P. Osvaldo Baltasar Tavera	Agremiado	Subdirector de Auditoría del Centro de Enseñanza Técnica Industrial en Guadalajara
C.P. Jorge Berzaín Nigenda Domínguez	Agremiado	Jefe del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas
C.P. Ma. Alicia Gracilazo Bedolla	Agremiado	Directora de Auditoría Interna de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
C.P. Jorge Contreras Rodríguez	Agremiado	Jefe del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de México
Lic. Arturo García Guerra	Agremiado	Secretario Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional
C.P. José Alberto Aguilar Segura	Agremiado	Jefe del Departamento de Control Presupuestal de la Universidad Veracruzana
L.A.E. Ruth Vignola Gómez	Agremiado	Coordinadora de Control Interno de la Universidad Veracruzana
C.P. Rubén Concha Jiménez.	Agremiado	Auditor General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
L.C. Cristobal José Ortiz García.	Agremiado	Auditor Interno de la Universidad Autónoma Metropolitana.
C.P. Mario Alberto Flores Molina	Agremiado	Auditor Interno de la Universidad Autónoma de Chiapas
C.P. Rafael Moreno Luce	Agremiado	Director de Evaluación y control de la Universidad Veracruzana.
C.P. Marcos Aurelio Velázquez Ochoa	Invitado	Titular del Organismo de Control del Colegio de la Frontera Norte.

C.P. Mercedes Santisbon Morales	Invitado	Contralora Interna de la Universidad de Cd. Del Carmen
C.P. Gerardo Martínez Quiróz.	Invitado	Coordinador General de la Contraloría de la Universidad Juárez del Estado de Durango
C.P. Joaquín Abeja Renteria	Invitado	Universidad La Salle de Morelia
C.P. Rene Tavera Torres.	Invitado	Universidad La Salle de Morelia
C. P. Gilberto Flores Rodríguez	Invitado	Universidad Veracruzana
C.P. Armando García López	Invitado	Contador General de la Universidad Latina de América.
Lic. Guadalupe Sonia Torres Ledezma	Invitado	Universidad Autónoma de Chiapas
C.P. Arturo Contreras Ballina	Invitado	Universidad Autónoma Metropolitana.
C.P. Mauricio A Chagolla Farías	Invitado	Universidad Michoacana de Sn Nicolas de Hidalgo
C.P. Evaristo Galeana Figueroa	Invitado	Universidad Michoacana de Sn Nicolas de Hidalgo
C.P. Jorge Soto Ayala	Invitado	Universidad Michoacana de Sn Nicolas de Hidalgo
C. P. Estansislao Alcaraz González	Invitado	Universidad Michoacana de Sn Nicolas de Hidalgo
C.P. Ma. Isabel García Millán	Invitado	Universidad de Morelia A.C.

2. El Acta de la Asamblea anterior se aprueba por unanimidad de votos.
3. El Coordinador de Comisiones presenta su informe sobre:
  - ◆ Los avances de la Comisión de Principios de Contabilidad, haciendo mención que esta comisión elaboró un documento informativo básico, para el desarrollo de la mesa redonda que se llevará a cabo en esta segunda asamblea ordinaria con el tema “El Dictamen de los auditores externos y su problemática en relación a las prácticas contables de las IPES, sus consecuencias, análisis y propuestas de solución”
  - ◆ De la Comisión de responsabilidades, informa sobre las reuniones que propone el C.P. Daniel Sólis Sánchez, Contralor Universitario de la Universidad Autónoma de Aguascalientes e integrante de esta Comisión, las cuales se llevarán a cabo en forma mensual iniciando en este mes de abril y hasta Julio, con la finalidad de terminar de elaborar el programa de trabajo que presentaran en la próxima asamblea ordinaria a celebrarse en Cuernavaca, Morelos el próximo 24 y 25 de agosto.
  - ◆ De la Comisión de Logotipo, Lema y Siglas, informa el Coordinador de Comisiones, que el C.P. Bernardo Hernández Cortéz, Auditor Interno de la Universidad Autónoma de Baja California Norte e integrante de esta comisión, entregó una convocatoria para el concurso de logotipo, lema y siglas de la asociación, señalando en esta lugar para entregar las propuestas del 10 de abril al 31 de julio, con la finalidad de que el fallo se de

a conocer en la próxima asamblea del 25 de agosto, proponiendo que el ganador se haga acreedor a un premio de \$5,000.00 o a un reconocimiento, según apruebe la mayoría en esta próxima asamblea plenaria.

- ◆ De la Comisión de Diagnósticos y temas de capacitación externa, se informa que la C.P. Indiana Avila Chávez Contralor Interno del Centro de Enseñanza Técnico Industrial, en Guadalajara, elaborará una encuesta entre los miembros de la Asociación con la finalidad de determinar temas de interés y posibles expositores y con esta base elaborar el programa para el año 2000.
  - ◆ De la Comisión de Asuntos Internos , se informa que el C.P. Ignacio Flores Davila, Contralor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, esta trabajando con los demás miembros de la Comisión, en la elaboración de los lineamientos para la presentación y aprobación de los estudios que presenten las Instituciones Asociadas.
  - ◆ Se propone a la Comisión de Normatividad, elaborar el documento “ Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones de la Asociación Mexicana de Organos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior”.
4. La Mesa redonda con el tema “Dictamen de Auditores Externos, su problemática en relación a las prácticas contables de las IPES, sus consecuencias, análisis y propuestas de solución, se lleva a cabo bajo la óptica de los antecedentes que se mencionan y las conclusiones y sugerencias de los Despachos Mancera, Ernest & Young , Salles, Sáinz Grnt Thorton ,S.C., Resa Y Asociados.S.C. y Galaz, Gómez, Morfín ; Chavero, Yamazaki, S.C.:

## **ANTECEDENTES**

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), están dirigidos preferentemente a las entidades con fines lucrativos, cuyas prácticas contables deben sustentarse en la aplicación uniforme y consistente de estos fundamentos a fin de posibilitar la generación de información oportuna, confiable, verificable y comparable para la toma de decisiones de los usuarios externos (accionistas, acreedores, oficinas gubernamentales, etc.).

Estos preceptos generalmente no son obligatorios para las I.P.E.S.; cuando se aplican, se originan discrepancias por la naturaleza de las actividades que realizan, derivadas de sus objetivos eminentemente sociales.

La interpretación de los Principios de Contabilidad del IMCP por cada una de las *I.P.E.S.*, ha motivado que para casos similares se apliquen diversas reglas y criterios particulares para el registro de las operaciones y la presentación de su información financiera. Esta falta de homogeneidad, dificulta la comparabilidad entre las *I.P.E.S.*

El dictamen de los Estados Financieros de las *I.P.E.S.*, formulado por los auditores externos en apego al boletín 4020 de las Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP, consigna un párrafo que señala *“la Institución ha adoptado políticas contables específicas que en algunos casos difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”*.

Es pertinente señalar que esta expresión está provocando falta de credibilidad en la comunidad universitaria y la sociedad en general.

## **CONCLUSIONES**

Es necesaria la formulación de un conjunto integral de criterios contables, en concordancia con los PCGA, que garanticen que la información financiera llena requisitos de calidad, tales como:

- Utilidad.
- Confiabilidad.
- Provisionalidad.

## **SUGERENCIAS.**

La solución a la problemática planteada debiera iniciar con la atención de lo señalado en las conclusiones.

Ya definidos los reportes financieros y el conjunto de criterios que regirán el proceso para generar la información financiera, emitir un boletín con las prácticas específicas de las IPES

Realizar gestiones ante el IMCP para que se acepte que el boletín antes señalado conjuntamente con los principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables en lo general, constituyan los principios de contabilidad aplicables a las IPES.- Esto deberá sancionarlo la Comisión de principios de contabilidad (CPC).

Ya reconocido por la (CPC) el conjunto integral de principios de contabilidad aplicables a las *I.P.E.S.*, la Comisión de Normas y Procedimientos

de Auditoría (CONPA), también del IMCP deberá definir si el dictamen se formula con base en el boletín 4010 o si continua usándose el modelo del Boletín 4020, señalando en este último caso, que se dictamina de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables a las I.P.E.S.

5. Informe de la Tesorería, en relación a las cuotas de Asociados y Agremiados que están pendientes de pago y exhortando a todos los presentes a liquidar a la brevedad, se proporciona el No. de cuenta de la Asociación, en donde se pueden hacer los depósitos correspondientes y se informa que pueden realizar pagos en el receso.
  6. El tema Contrato colectivo de trabajo en México y en particular en las I.P.E.S y su impacto en la Administración, a cargo del el Abogado de la Universidad Michoacana de Sn. Nicolas de Hidalgo, Lic. Alfredo Lauro Vega Amaya , se desarrolla en el orden siguiente:
    - a) Introducción
    - b) La contratación colectiva.
    - c) La contratación colectiva en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley.
- 1) Semblanza Histórica
  - 2) Contrato Colectivo.
    - d) Efectos de la sindicalización en las políticas administrativas.
- 1) Panorámica actual.
  - 2) Impacto de las prestaciones de naturaleza económica del contrato colectivo en las políticas administrativas de las Universidades.

## **CONCLUSIONES.**

En las circunstancias actuales el impacto de la contratación colectiva en las Universidades resulta de tal magnitud que no se puede presupuestalmente hablando, diseñar e implementar políticas administrativas distintas a la simple administración para el pago de servicios.

Igualmente, no es posible recurrir al simple expediente de buscar la desaparición de la sindicalización universitaria, dada su organización estructura y presencia política que realmente incide en la vida universitaria y en la política de las entidades federativas.

Por tanto, como único escenario posible de realización se plantea la capacitación y superación de los dirigentes sindicales, involucrándolos responsablemente en la toma de decisiones dentro de unas relaciones dadas en la transparencia y buena fe.

7. La mesa redonda con el tema “Reformas constitucionales a los artículos 73,74,78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su impacto en los organismos constitucionalmente autónomos” a cargo de la Mtra. Ma. Esther Avelar Alvarez presidenta de la Asociación Nacional de Abogados Generales de las Instituciones Públicas de Educación Superior, A.C. se desarrolla bajo la siguiente óptica:

## **ANTECEDENTES**

La reforma constitucional a los artículos 73, 74, 78 y 79, deriva del Programa de Modernización incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 – 2000, y persigue entre otros propósitos, el de reestructurar y fortalecer el sistema de control de la gestión pública para constituirlo en un auténtico y moderno órgano de fiscalización superior, con independencia y autonomía técnica.

Como resultado de dicha reforma se crea como entidad de fiscalización superior de la Federación al organismo denominado “Auditoría Superior de la Federación” en sustitución de la Contaduría Mayor de Hacienda; se emite un proyecto de Ley de Fiscalización Superior de la Federación para derogar lo que ahora es la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, retomando gran parte de disposiciones de esta última y agregando algunas otras, bajo el argumento de que es necesario precisar aspectos relacionados con los tiempos y circunstancias actuales, ya que la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, data del 29 de diciembre de 1978, y resulta de gran importancia la adecuación a su contenido y el cambio de nombre.

En el proyecto de Ley de Fiscalización Superior de la Federación, se señalan algunas facultades similares a las contempladas en la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, sin embargo, se adicionan otras más y se describen con mayor amplitud algunos conceptos, en los que se aprecia la inclusión de las Universidades Públicas como sujetas a este proyecto de Ley, por ejemplo:

Describe como objeto, regular la revisión de la Cuenta Pública y su fiscalización superior; la determinación de las indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades por daños y perjuicios causados al Estado en su

Hacienda Pública Federal, **al patrimonio de los organismos estatales constitucionalmente autónomos, de los organismos públicos descentralizados.**

Como ENTIDADES FISCALIZADAS, identifica a los Poderes de la Unión, los entes públicos federales, las Entidades federativas y municipios que ejerzan recursos públicos federales y, en general, **cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.**

A su vez define como ENTES PÚBLICOS FEDERALES, a los **organismos públicos constitucionalmente autónomos** para el desempeño de sus funciones sustantivas, y las demás personas de derecho público **de carácter federal autónomo por disposición legal.**

En la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda vigente, no se contemplan los conceptos manejados anteriormente tales como “ORGANISMOS ESTATALES CONSTITUCIONALMENTE **AUTÓNOMOS**” “ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS” “CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES”, “...DE CARÁCTER FEDERAL AUTÓNOMO POR DISPOSICIÓN LEGAL”, los cuales se identifican claramente con las Universidades Públicas.

Este hecho ha generado gran inquietud a diversos representantes de Universidades, manifestando algunos de ellos que con esta Ley se viola la AUTONOMÍA otorgada por Ley a las Universidades, como una garantía constitucional; por lo que no están de acuerdo con el contenido de esa Ley que está en proyecto en el sentido de que las Universidades sean objeto de fiscalización por parte de los Órganos de Control y supervisión del Gobierno ya sea Federal o Estatal.

## **OPINIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ABOGADOS GENERALES DE LAS IPES, A.C."**

Tomando como referencia las opiniones de la Asociación de Abogados Generales de las Instituciones Públicas de Educación Superior A.C., representada por la Mtra. Ma. Esther Avelar Álvarez, emitidas durante la segunda asamblea ordinaria de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior A.C., en mesa redonda con el tema "REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 73, 74, 78 Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU IMPACTO EN LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS", se pudieron conocer las consecuencias que traería para las universidades autónomas tanto federales como estatales con la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, para lo cual dieron a conocer las acciones que se están siguiendo y otras más que proponen:

- Nuestros Rectores a través de ANUIES, han solicitado a los Abogados Generales, el estudio sobre estas reformas constitucionales, con el fin de evitar que se limite la autonomía universitaria.
- La Asociación de Abogados Generales de las Instituciones Públicas de Educación Superior A.C. (ANAIPES) está analizando diversas alternativas para defender la autonomía universitaria.
- Proponen que la ANUIES dialogue con la Cámara de Diputados y Senadores, con el fin de que en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación en forma expresa, se excluya a las universidades autónomas por Ley, de su aplicación, tomando en consideración entre otros argumentos el siguiente:
  - a) Si bien es cierto que los artículos 73 y 79, son normas generales que regulan la gestión, control y evaluación de los Poderes de la Unión y los entes públicos federales, así como la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y los

particulares, también es cierto que el artículo 3 Constitucional constituye una **NORMA DE EXCEPCIÓN**, es decir, que a las Universidades Autónomas por Ley no les será aplicable el régimen de fiscalización a que se refiere el artículo 79 constitucional.

➤ Se recomienda que los Contralores y los Abogados Generales de cada una de las instituciones, revisen las normas que regulan el sistema de planeación, programación, control y evaluación del gasto universitario, con los fines siguientes:

- a) En caso de ser necesario se actualicen las normas que lo regulan.
- b) Que responda a las demandas sociales de mayor eficiencia del gasto y transparencia de los recursos.

➤ Se revise el régimen de responsabilidades en relación a esta materia, con los fines señalados en el punto anterior.

Entre otras cosas definieron el **CONCEPTO DE AUTONOMÍA** tomando como referencia la fracción VII del artículo 3 constitucional cuyo texto es el siguiente: **“Las Universidades y las demás Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) a las que la Ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán sus términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio”**

## **CONCLUSIONES.**

Son muy valiosas las opiniones y propuestas de los abogados, no obstante, en caso de que estas no prosperen, es conveniente prever y solicitar que se

establezcan reglas específicas para la aplicación de la Ley en proyecto a las Universidades.

#### 8. Aspectos Generales:

El Consejo Directivo propone:

- Se celebren mesas de trabajo con los Auditores Externos y Asociación de Abogados.
- En relación a los trabajos que desarrolla la Comisión de Principios de Contabilidad y de acuerdo a la opinión generalizada de los Despachos, se acuerda elaborar un solo boletín sobre la base de las excepciones a los principios de contabilidad generalmente aceptados y su fundamento y someterlo, con el apoyo de la ANUIES a la aprobación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Se otorgue voto de confianza a los miembros del Consejo Directivo para presentar los trabajos sobre Principios de Contabilidad , Homogenización de la presentación de Estados Financieros y Propuesta de mecanismos de fiscalización aplicables a las Universidades Públicas, a partir de las reformas constitucionales de los artículos 73, 74, 78 y 79 , ante el Consejo de Universidades Públicas e Instituciones afines (CUPIA) el próximo 27 de mayo en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Los tres puntos anteriores se ponen a consideración de la Asamblea, aprobándose por unanimidad de votos.

-----CIERRE DEL ACTA-----

Siendo las 15.00 horas del 7 de abril del 2000 y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por concluida la Segunda Asamblea Plenaria de la Asociación de Organos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior.-----